



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42131605-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2020-87196393- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-769-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 7/11 del INLEG-2020-87196033-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1634/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.29 11:44:22 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.29 11:44:22 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Sergio Pignanelli, Secretario Gremial, Pablo Pages, Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub- Secretario de Seguridad e Higiene, Andrés Franzanti, Delegado General y Rodríguez Héctor Damián, Comisión Interna de Reclamos, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Atento los antecedentes y acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1° de Noviembre de 2020 y al 31 de Enero de 2021, la totalidad del personal comprendido en el CCT. 704/05 "E", percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando. Esto así, teniendo las partes presente lo acordado con fecha 27 de abril 2020, plenamente vigente.-

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° de Febrero de 2021 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

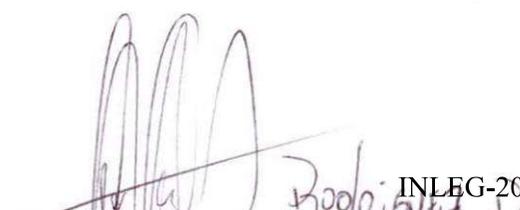
CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de

GUSTAVO AUTEDA
SUB-SECRETARIO GREMIAL DE
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGES
SUB-SECRETARIO GREMIAL
DE CONVENCIONES Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


DANIEL SUPPA
Apoderado de RR.HH.


Rodríguez Héctor Damián


FRANZANTI ANDRES
Delegado General
S.M.A.T.A.

lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

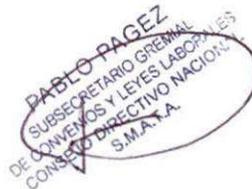
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.



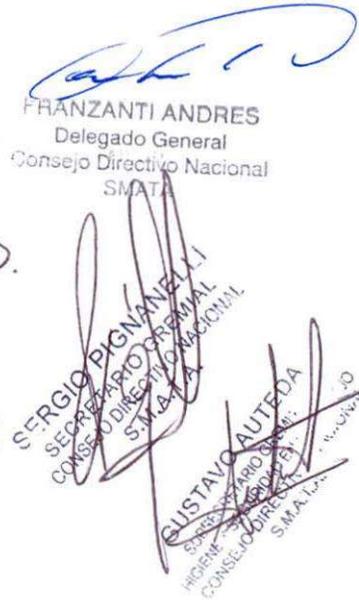
DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.
S.M.A.T.A.



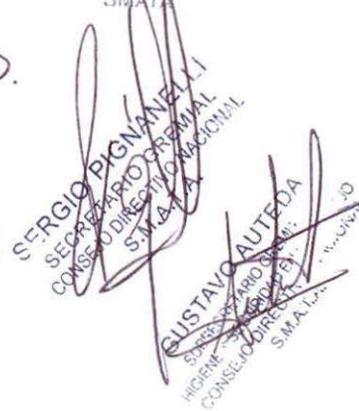
RODRIGUEZ D.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



GUSTAVO AUTEDA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Desde Agosto 2020

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento o de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 47.291,91		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 50.711,83	\$ 8.113,89	\$ 5.578,30
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 56.002,10	\$ 8.960,34	\$ 6.160,23
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 59.217,71	\$ 9.474,83	\$ 6.513,95
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 62.920,32	\$ 10.067,25	\$ 6.921,24
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 66.551,00	\$ 10.648,16	\$ 7.320,61
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 68.617,73	\$ 10.978,84	\$ 7.547,95
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 75.535,95	\$ 12.085,75	\$ 8.308,95

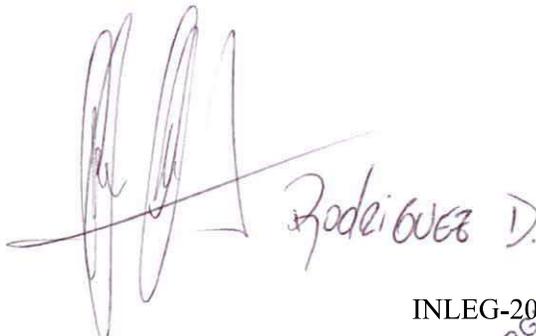
Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres y Subsidio Familiar)	\$2500 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad \$970 x año x hijo entre 3 y 18 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

Desde Noviembre 2020

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento o de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 51.964,35		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 55.722,16	\$ 8.915,55	\$ 6.129,44
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 61.535,11	\$ 9.845,62	\$ 6.768,86
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 65.068,42	\$ 10.410,95	\$ 7.157,53
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 69.136,85	\$ 11.061,90	\$ 7.605,05
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 73.126,24	\$ 11.700,20	\$ 8.043,89
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 75.397,17	\$ 12.063,55	\$ 8.293,69
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 82.998,90	\$ 13.279,82	\$ 9.129,88

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres y hombres con guarda, tenencia o custodia judicial)	\$2500 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$970 x año x hijo entre 3 y 18 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2


DANIEL SUPPA
 Gerente de RR.HH.
 TOYOTA RENT A CAR ARGENTINA


 Rodriguez D.


FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA
GUSTAVO ALTEDA
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE
 COMERCIO EXTERNO Y
 RELACIONES INTERNACIONALES
BLO PAGEZ
 SECRETARÍA GENERAL DE
 COMERCIO EXTERNO Y
 RELACIONES INTERNACIONALES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 769-22 Acu 1634-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.